



CÓDIGO DE CONDUCTA del Grupo Brand

Declaración de principios



Contenido

INTRODUCCIÓN

Prólogo	3
---------	---

DECLARACIÓN

Respeto de los derechos humanos	4
Respetamos nuestro entorno	5
Defendemos la honradez, la integridad y la transparencia	7
Apoyo a la competencia leal	8
Compromiso con los objetivos del control de las exportaciones	9
Fomentar la unión	10

„El Grupo Brand es responsable
– ante las personas, el medio ambiente y un futuro sostenible.
Este principio guía nuestras acciones diarias.“



Dr. Constantin Schöler, Dr. Christoph Schöler

Código de Conducta

El Grupo Brand, con sus marcas y productos BRAND, VACUUBRAND y VITLAB, está presente en laboratorios de ciencias de la vida, farmacéuticos, químicos, de análisis de procesos y de energías renovables de todo el mundo. Con alrededor de 1.000 empleados en todo el mundo, desarrollamos, producimos y distribuimos equipos de laboratorio innovadores y de alta calidad, consumibles para ciencias de la vida y bombas y sistemas de vacío. La sede central del Grupo Brand se encuentra en Wertheim, Alemania. Otras sedes del Grupo Brand son Fráncfort del Meno, Großostheim, Essex (Connecticut), Shanghái, Pekín, Huzhou, Bombay, Bangalore, Londres y Schiltigheim (Estrasburgo).

Como empresa familiar de tamaño medio, estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos fundamentales, la promoción de prácticas empresariales éticas y el apoyo al desarrollo sostenible. Nuestro compromiso con estos principios no es sólo una cuestión de cumplimiento legal, sino que forma parte esencial de nuestros valores y creencias. Por este motivo, también somos miembros del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Con este Código de Conducta, destacamos nuestro compromiso con:

- + el respeto de los derechos humanos
- + la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales;
- + la honradez, la integridad y la transparencia en nuestras transacciones comerciales;
- + el fomento de la competencia leal
- + el cumplimiento de los objetivos de control de las exportaciones
- + el fomento de la cooperación.

Este Código de Conducta es vinculante para todas las empresas del Grupo Brand en todos los emplazamientos y para todas las divisiones comerciales. No sólo nos comprometemos a cumplir y promover estos principios nosotros mismos, sino que también esperamos que nuestros socios comerciales hagan lo mismo (véase el Código de Conducta para Proveedores). Estamos convencidos de los efectos positivos de cumplir y promover estos principios, que se extienden mucho más allá de los límites de nuestra empresa. Juntos, podemos contribuir a un mundo más justo y sostenible para las generaciones actuales y futuras.

Dr. Christoph Schöler
Presidente del Consejo de
Administración
Director ejecutivo

Dr. Constantin Schöler
Director ejecutivo



Respeto de los derechos humanos

- + Apoyamos el cumplimiento de la Carta de Derechos Humanos de la ONU y las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹ y prestamos estrictamente atención a que nuestras actividades empresariales no contribuyan a la violación de los derechos humanos. Como miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, reconocemos los diez principios para una conducta responsable en los ámbitos de los derechos humanos, las normas laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.
- + No toleramos el trabajo infantil. Por principio, no empleamos a personas que no hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar. En particular, no se permite una edad de empleo inferior a 15 años, salvo excepciones de conformidad con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (en particular, el artículo 6 del Convenio n° 138).
- + Condenamos toda forma de trabajo forzoso, esclavitud o cualquier otra forma de dominación u opresión mediante la explotación y la humillación en el entorno laboral.
- + No toleramos ningún tipo de discriminación o acoso en el lugar de trabajo y se respetan sin reservas la dignidad personal y la intimidad de todos los empleados.
- + Promovemos la igualdad de oportunidades y de trato, independientemente de la origen, el género, las creencias políticas, la religión y la ideología, el estado de salud, la discapacidad, la edad, la orientación o la identidad sexual.
- + Garantizamos que nuestros empleados reciban una remuneración justa y adecuada que nunca sea inferior al salario mínimo nacional establecido por ley. Cumplimos la normativa legal nacional sobre jornada laboral y garantizamos las pausas de trabajo y las vacaciones retribuidas.
- + Asumimos la responsabilidad de la salud y la seguridad de nuestros empleados en el entorno laboral y el diseño del lugar de trabajo. Se adoptan medidas de precaución específicas para limitar los riesgos y prevenir los accidentes y la aparición de enfermedades profesionales. Se mantiene y promueve un sistema adecuado de gestión de la seguridad laboral, que incluye formación periódica en seguridad laboral.
- + Se reconoce sin restricciones la libertad de asociación de los trabajadores y no se favorece ni perjudica a los miembros de organizaciones laborales o sindicales.
- + Rechazamos cualquier uso de la violencia, la tortura, la humillación y la negación de la libertad de asociación y sindicación por parte de las fuerzas de seguridad privadas o estatales para proteger nuestras actividades empresariales.

¹ Convenio n° 138 de 26.6.1973 sobre la edad mínima de admisión al empleo; Convenio n° 182 de 17.6.1999 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; Convenio n° 29 de 28.6.1930 sobre el trabajo forzoso u obligatorio; Protocolo de 11.6.2014 al Convenio n° 29 sobre el trabajo forzoso u obligatorio; Convenio n° 105 de 25.6.1957 sobre la abolición del trabajo forzoso; Convenio n° 100 de 29.6.1951 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina; Convenio n° 111 de 25.6.1958 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina. 111, de 25.06.1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación; Convenio n° 87, de 9.7.1948, modificado el 26.6.1961, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación; Convenio n° 98, de 1.7.1949, modificado el 26.6.1961, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19.12.1966; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19.12.1966.



Respetamos nuestro entorno

Nuestras actividades empresariales se basan en los principios del desarrollo de productos sostenibles y orientados al futuro, incluida la economía del reciclaje, con el objetivo de garantizar que las generaciones futuras también tengan la oportunidad de desarrollarse y prosperar libremente.

Trabajamos continuamente para mejorar nuestra huella medioambiental reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de energía y agua y el volumen de residuos.

Somos conscientes de que la manipulación y el procesamiento de determinadas sustancias, como los contaminantes orgánicos persistentes y los residuos, pueden tener un impacto negativo en la salud humana. Cumplimos los convenios internacionales sobre la reducción de los impactos medioambientales negativos, incluido el Convenio de Minamata de las Naciones Unidas y su aplicación a través de la legislación europea, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos. Rechazamos toda violencia y violación de los derechos humanos en relación con la extracción de determinados minerales

en regiones en conflicto. Creemos en la importancia de unas cadenas de suministro transparentes y apoyamos los objetivos de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI). Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores obtengan sus materias primas exclusivamente de fuentes responsables y promuevan el cumplimiento de los requisitos de la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor de Estados Unidos (la Ley Dodd-Frank) y del Reglamento (UE) 2017/821 sobre diligencia debida a lo largo de sus cadenas de suministro. Nuestro objetivo es que todo el estaño, tantalio, wolframio u oro que utilicemos se extraiga exclusivamente en las siguientes zonas mineras:

- + Minas y fundiciones fuera de una región en conflicto o
- + Minas y fundiciones que han sido clasificadas como libres de conflicto por un tercero independiente si están situadas dentro de una región de conflicto.

Nuestros centros de producción en Alemania están certificados según la norma ISO 14001 para la gestión medioambiental, y BRAND GMBH + CO KG también está certificada según la norma ISO 50001 para la gestión energética.

Cumplimiento de nuestras obligaciones de diligencia debida

Gestión de riesgos

La identificación de los riesgos e impactos potenciales y reales en materia de derechos humanos a lo largo de nuestra cadena de valor forma parte de nuestro deber de diligencia empresarial. Identificamos y gestionamos estos riesgos en una fase temprana mediante evaluaciones periódicas de los proveedores. Además, trabajamos con nuestros proveedores y socios comerciales para promover el cumplimiento de las directrices y normas descritas anteriormente y recogidas en nuestro Código de Conducta para Proveedores. A través de nuestras condiciones generales de compra, las obligaciones de diligencia debida a lo largo de la cadena de suministro pasan a formar parte de nuestros acuerdos con los proveedores y deben ser observadas por ellos. Periódicamente intercambiamos información sobre temas de actualidad relacionados con la diligencia debida en las cadenas de suministro en el marco de iniciativas intersectoriales que respetan la competencia.

Medidas correctoras

A pesar de nuestros esfuerzos, no podemos descartar por completo la posibilidad de que se produzcan violaciones potenciales o reales de los derechos humanos dentro de nuestra área de negocio o dentro de la cadena de valor. En tales casos, trabajamos para eliminarlas de forma inmediata y adecuada. Investigamos cuidadosa y sistemáticamente cualquier sospecha razonable o indicio concreto de una posible violación de los derechos humanos en el Grupo Brand o a lo largo de nuestra cadena de valor. Animamos a nuestros socios comerciales a que nos apoyen en la investigación de los casos sospechosos y a que cooperen plenamente. En función de la gravedad de la violación y dentro del ámbito de nuestra influencia, nos reservamos el derecho a tomar las medidas oportunas, desde solicitar medidas correctoras hasta poner fin a la relación comercial.

Procedimiento de reclamación

La gestión adecuada y eficaz de las reclamaciones es una parte importante de nuestros procesos de diligencia debida para prevenir y remediar eficazmente los posibles impactos adversos sobre los derechos humanos causados por nuestras actividades empresariales. Nuestro sistema de gestión de quejas, que incluye un defensor del pueblo, permite que las posibles violaciones de los derechos humanos o los problemas

medioambientales se comuniquen de forma confidencial y, si es necesario, anónima en cualquier momento. Todas las denuncias se tramitan mediante un proceso documentado, transparente y justo, y en caso necesario se toman las medidas oportunas.

Informes

En el marco de nuestro informe anual de sostenibilidad, de conformidad con la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD), informamos al público sobre nuestra actuación en los ámbitos de la sostenibilidad, los derechos humanos y los procesos de diligencia debida. Fomentamos el diálogo abierto y los comentarios de las partes interesadas, incluidos empleados, socios comerciales y organizaciones de la sociedad civil, para garantizar la responsabilidad y la transparencia. Además del informe, una empresa privada independiente audita anualmente nuestros resultados en materia de sostenibilidad. La calificación determinada en este contexto evalúa el impacto del medio ambiente, el trabajo y los derechos humanos, la ética y la contratación sostenible de las empresas operativas del Grupo Brand.

Responsabilidad

El Consejo de Administración del Grupo Brand es responsable de ejercer y cumplir nuestras obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos. La presentación de informes internos periódicos y ad hoc al Consejo de Administración del Grupo Brand sobre los resultados de nuestro análisis continuo de riesgos en materia de derechos humanos, la información procedente de nuestra gestión de reclamaciones y la información sobre nuestras medidas correctivas y preventivas garantizan que las decisiones puedan tomarse siempre sobre la base de información actualizada y completa. Los respectivos jefes (de división) son responsables de la aplicación operativa de nuestras obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos en las áreas de compras, ventas y recursos humanos.

Rendición de cuentas

Revisamos y actualizamos periódicamente esta declaración para tener en cuenta los cambios en nuestros procesos empresariales, los requisitos legales y las expectativas sociales.



Defendemos la honradez, la integridad y la transparencia

No toleramos ninguna forma de corrupción o soborno que se manifieste en el ofrecimiento, la concesión, la promesa o la aceptación de beneficios de cualquier tipo, no sólo pagos en efectivo y beneficios no monetarios. Esto también se aplica en particular a cualquier oferta ilegal de pago o beneficios similares a funcionarios del gobierno y otros responsables de la toma de decisiones con el fin de influir en su toma de decisiones. Para minimizar el riesgo, proporcionamos a los empleados especialmente expuestos formación especial contra la corrupción. Además, nuestra directriz sobre la prevención de la corrupción contiene instrucciones de comportamiento para nuestros empleados. En caso de incumplimiento de nuestros principios y obligaciones, existe la obligación de comunicarlo para que podamos aclarar posibles infracciones sin excepción e introducir nuevas medidas para prevenirlas.

La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo es de crucial importancia para la integridad de nuestra empresa, el crecimiento de la economía y la seguridad de la sociedad.

Apoyamos la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas. Comprobamos la identidad de nuestros socios comerciales en función del riesgo, nos abstentemos de realizar transacciones en efectivo y colaboramos

con las autoridades gubernamentales y las organizaciones internacionales para informar y combatir las actividades sospechosas.

Respetamos y protegemos los secretos comerciales de terceros y esperamos que nuestros socios comerciales respeten y protejan nuestros secretos comerciales del mismo modo. Nuestros empleados y responsables de la toma de decisiones están obligados a tratar confidencialmente la información comercial tanto de nuestra propia organización como de nuestros socios comerciales y a cumplir las obligaciones de confidencialidad. Seguimos una política de tolerancia cero frente al uso de información privilegiada, que aplicamos sistemáticamente. Deben evitarse los conflictos de intereses personales en las decisiones empresariales y debe garantizarse que los intereses personales no entren en conflicto con los intereses de la empresa.

Nos comprometemos a procesar los datos personales exclusivamente de acuerdo con los principios de protección de datos aplicables. Respetamos la privacidad de nuestros socios comerciales, empleados y otros interesados y nos comprometemos a garantizar que sus datos no se divulguen o alteren sin autorización ni se utilicen indebidamente.



Apoyo a la competencia leal

La competencia leal es la base de una economía dinámica y justa. Creemos firmemente que la competencia leal no sólo beneficia a las empresas, sino también a la sociedad en su conjunto.

En nuestra búsqueda de la equidad, nos comprometemos a defender los principios de una competencia legal, sin restricciones y leal, y a respetar la legislación nacional e internacional aplicable en materia de competencia.

Respetamos la normativa antimonopolio pertinente y no participamos en la fijación de precios, el reparto de clientes, mercados o territorios ni en acuerdos de mercado o suministro.

No fijamos precios ni intercambiamos información sensible/estratégica, como precios, condiciones u otra información clasificada como secreto comercial, con nuestros competidores. Además, nos comprometemos a promover innovaciones que estimulen la competencia y ofrezcan a la sociedad una amplia gama de productos y servicios de alta calidad.

Reconocemos la importancia de la propiedad intelectual como motor de la innovación y la creatividad. Por ello, nos comprometemos a respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y a proteger la propiedad intelectual que nos confíen nuestros socios comerciales.



Compromiso con los objetivos del control de las exportaciones

Somos conscientes de nuestra responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos de control de las exportaciones y nos comprometemos expresamente a respetar la normativa en materia de comercio exterior.

El Grupo Brand, sus equipos ejecutivos y directivos y sus empleados se esfuerzan activamente por promover la coexistencia pacífica.

Las transacciones comerciales pueden estar sujetas a prohibiciones de control de las exportaciones, restricciones o requisitos de autorización con respecto al país de destino, el socio comercial, los bienes o el uso previsto.

Al adaptar nuestra organización, procesos y directrices internas de la empresa en consecuencia, garantizamos el cumplimiento de la normativa de control de las exportaciones aplicable.

Entre otras cosas, hemos implantado un programa de cumplimiento interno (ICP) y exigimos a nuestros socios comerciales que cumplan la normativa de control de las exportaciones.

No toleramos ninguna forma de elusión de las sanciones dentro de nuestro ámbito de influencia y no participamos en ello de ninguna manera.

Si tenemos conocimiento de relaciones comerciales que entran en conflicto con las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, tomaremos inmediatamente las medidas correctoras adecuadas, que pueden llegar hasta la rescisión de la relación comercial existente.



Fomentar la unión

En nuestras sedes empresariales, queremos ser un buen vecino y parte de la sociedad, respetar los derechos existentes y responder a las necesidades de las comunidades locales y sus habitantes. Creamos puestos de trabajo y contribuimos a la creación de valor local. Nos comprometemos a mantener un intercambio y un diálogo abiertos entre la comunidad local y la dirección del emplazamiento correspondiente para reforzar la confianza en nuestras actividades.



Brand Group SE & Co. KG
Frankfurt am Main | Germany
T +49 9342 808 0 | info@brand.de | group.brand.de

La marca denominativa y figurativa BRANDGROUP es una marca o marca registrada de Brand Group SE & Co. KG, Alemania. El resto de las marcas citadas o reproducidas pertenecen a sus respectivos propietarios.

Reservado errores y el derecho de realizar modificaciones técnicas.

© 2024 Brand Group SE & Co. KG | 0225